

EXPEDIENTE: R 2007/61**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**INSTRUCTORA****SECRETARIA**

M. Ángeles García Santos.

Eva María Fernández Melitón

DENUNCIADO: FINCA DE PELA, S.L.**DNI:** B-83304246**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ARTURO SORIA, 245**LOCALIDAD:** MADRID**HECHOS:** Vertidos de plásticos y garrafas de fertilizantes, en la escombrera municipal.**PRECEPTOS VULNERADOS:****ARTÍCULO 11 POSESIÓN DE RESIDUOS**

1.- Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentre en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

ARTÍCULO 12 NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

1.- Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

2.- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.c) relacionado con el 34.3.b) de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**SANCIÓN:** Multa de hasta 601,01 Euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros**OTRAS MEDIDAS:****RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R. 2006/105**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de Residuos.**INSTRUCTORA****SECRETARIA**M^a Ángeles García SantosEva M^a Fernández Melitón**DENUNCIADO:** MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ**DNI:** 80.065.121-M**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SOSBAIÑAZ, 34**LOCALIDAD:** 06800 MERIDA**RECURSOS QUE PROCEDEN:** La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

ANUNCIO de 25 de julio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 25 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE LEP 2007/59 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ACEDO **CIF/NIF:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIO, 121

LOCALIDAD: 06750 ORELLANA LA VIEJA –BADAJOZ-

HECHOS: Instalación de un cartel publicitario comercial, con coordenadas 30 SX=283.305; Y=4.320.962, dentro del ámbito de protección de la ZEPA Orellana y Sierra de Perla. Carece de autorización administrativa

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTICULO:** *Artículo 66.2.15, de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

LUGAR: Paraje “Los Tercios” –ORELLANA DE LA SIERRA- BADAJOZ

RESOLUCIÓN: El interesado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OTRAS MEDIDAS: Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. del decreto 9/1994, de 18 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de *diez días* para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar lo datos, documentos y otros elementos que considere pertinente. Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE LEP 2007/59 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. AGUSTÍN SANABRIA JIMÉNEZ **CIF/NIF:** 06.732.938

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA MONTAÑA, 1

LOCALIDAD: 10001 CÁCERES

HECHOS: Abandono de un cadáver equino, en estado de putrefacción, en el interior de la ZEPA “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes”.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTICULO:** *Artículo 66.2.9, de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

LUGAR: Finca “Zamarrilla” –CÁCERES-

RESOLUCIÓN: El interesado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OTRAS MEDIDAS: Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. del decreto 9/1994, de 18 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de ***diez días*** para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar lo datos, documentos y otros elementos que considere pertinente.

Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE LEP 2007/8 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PERIODO PROBATORIO

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D^a. M. CRUZ RUBIO GUTIÉRREZ **CIF/NIF:** 06.892.009

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LUÍS DE MORALES, 28

LOCALIDAD: 41018 SEVILLA

HECHOS: Transitar por la Reserva Natural Garganta de los Infiernos con vehículo a motor RENAULT SCENIC 4083-CYB-, carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTICULO:** *Art.º 66.2.30, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

RECURSOS QUE PROCEDEN: Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia y considerando que, conforme al artículo 80 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento por cualquier medio de prueba admisible en derecho. Asimismo, cuando la Administración no tenga por cierto los hechos alegados por los interesados o as naturaleza del procedimiento lo exija, el instructor podrá acordar la apertura de un periodo de prueba por un plazo no superior a 30 días ni inferior a 10, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes, circunstancias que concurren en el procedimiento.

En virtud de todo lo anterior, esta instructora acuerda decretar la apertura de un periodo de prueba de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, en el cual se practicará la siguiente prueba:

1º Documental: Consistente en solicitar un informe de ratificaciones de la denuncia.

ANUNCIO de 27 de julio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 27 de julio de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.